CONSTANCIA: Manizales, 18 de noviembre de 2020. En la fecha paso a despacho del señor Juez informando que la parte demandante allegó escrito solicitando se continúe con el proceso, se siga con el proceso de embargo y se restrinja la salida del país del demandado. Para proveer.

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

Rad. 2016-00487

(R)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por la señora CLAUDIA ANDREA CASTAÑO VALENCIA, en contra del señor JAIME EDUARDO GONZÁLEZ GRANADA, no se accede a la solicitud efectuada por la señora CLAUDIA ANDREA CASTAÑO VALENCIA en el sentido que se continúe con el proceso de la referencia y se ordene el embargo y restricción de salida del país del demandado, toda vez que el proceso se encuentra terminado y archivado por el acuerdo al que llegaron las partes en la audiencia que se llevó a cabo el día 2 de abril de 2019.

Ahora bien, si el caso es que el señor JAIME EDUARDO GONZÁLEZ GRANADA, está incumpliendo el acuerdo y se encuentra en mora de cuotas alimentarias, deberá la señora CLAUDIA ANDREA CASTAÑO VALENCIA promover un proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, o si lo que desea es un nuevo embargo por alimentos, deberá promover una nueva demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

WSM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES – CALDAS

Notificado el anterior auto por Estado Nro_____

Hoy _____del mes de _____del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria